



## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

**Asunto:** CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ÚBEDA.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2818-2020, de 4 de noviembre, se ha aprobado la **consulta pública previa** para la elaboración del proyecto de **Reglamento de Participación Ciudadana de Úbeda**, a través del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, según la Memoria explicativa que se adjunta, en la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se concede, a la ciudadanía para el **envío de aportaciones**, un **plazo de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Úbeda (fecha de publicación: 4 de noviembre de 2020), es decir, **desde el día 5 de noviembre de 2020 hasta el día 25 de noviembre, ambos inclusive**, a través del siguiente correo electrónico: [participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com](mailto:participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com)

### MEMORIA EXPLICATIVA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ÚBEDA.

- ENTIDAD PROPONENTE:** Ayuntamiento de Úbeda.
- TIPO DE NORMA:** Reglamento municipal.
- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR:** El derecho a la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Úbeda mediante la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación en la dirección de los programas y políticas públicas municipales, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía, así como el fomento de su ejercicio.
- TÍTULO DEL PROYECTO NORMATIVO:** Reglamento de Participación Ciudadana de Úbeda.

#### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.**

En la actualidad, la regulación del derecho de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, sus órganos municipales de participación, así como el fomento de la participación





## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ciudadana en el municipio de Úbeda se regula a través del Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el BOP de Jaén número 190, de 18 de agosto de 2008.

Con el paso de los años, este reglamento se ha visto desbordado por las exigencias de una vida local dinámica y rica, profundamente influenciada por las importantes transformaciones políticas, sociales, educativas, económicas y culturales que ha venido experimentando el municipio de Úbeda durante estos últimos años.

Por ello, se plantea la necesidad de crear un nuevo contexto de Participación Social en el Ayuntamiento de Úbeda a través de un reglamento que resuelva los problemas de accesibilidad de la ciudadana a los distintos cauces de participación a la vez que introduzca importantes novedades regulatorias que tendrán especial incidencia en los procesos de participación como conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo para posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación; estableciendo normas y estructuras claras en los órganos de participación; estableciendo medidas de apoyo a las entidades de participación ciudadana que actúan en el municipio, al mismo tiempo, estableciendo su regulación en lo referente al registro municipal y a la declaración de entidades de utilidad pública municipal; estableciendo un sistema público de participación digital municipal; estableciendo medidas de fomento que permitan desarrollar una cultura participativa en ámbitos tan importantes como los centros educativos, la infancia o adolescencia; sin olvidar, el fomento del voluntariado o la escucha activa. Todo ello, con la pretensión de desarrollar los derechos democráticos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de los procesos, prácticas e instrumentos de democracia participativa que complementen y perfeccionen los derechos y las técnicas de la democracia representativa, a la vez que articule canales permanentes de interrelación entre la acción de gobierno y la ciudadanía que favorezcan la mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la colaboración social, beneficiándose de la riqueza que representan los conocimientos y experiencias de la ciudadanía y, así, dar respuesta a las necesidades de regeneración democrática y a la tendencia social a una creciente implicación para la participación.

### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

Teniendo en cuenta que la propia estructura y muchos de los contenidos del vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Úbeda han quedado desfasados e inadecuados a las circunstancias y demandas actuales, se pone de manifiesto la necesidad de aprobar un nuevo texto normativo que regule de manera ordenada, clara y efectiva el derecho a la participación en las políticas públicas de ámbito municipal garantizando la accesibilidad de los distintos cauces de participación a todas las personas del municipio de Úbeda y, así, dar respuesta rápida a las necesidades de la ciudadanía.

Con respecto a la oportunidad de su aprobación, esta nuevo texto normativo supondría un importante avance en la regulación del derecho de participación para las vecinas y vecinos, así como para la actualización de su Ayuntamiento, a nivel orgánico y competencial, situando al municipio de Úbeda dentro del nuevo marco jurídico regulatorio como establece la Disposición



## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Final Segunda de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, sin perder su armonía con la Constitución y con el resto de normativa estatal y europea.

### C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

El Ayuntamiento de Úbeda, a través de este nuevo Reglamento, persigue los siguientes objetivos:

- El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución.
- Promover e impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, instaurando, por un lado, la cultura participativa en el funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda y estableciendo, por otro, nuevas vías de participación, que garanticen el desarrollo de la democracia participativa, el gobierno abierto y la eficacia de la acción pública.
- Favorecer la mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la construcción colectiva, de forma que la elaboración de las políticas públicas y la valoración de los resultados alcanzados se beneficien de la riqueza que representan los conocimientos y experiencias de la ciudadanía.
- Mejorar y fortalecer la comunicación entre la acción de gobierno y la ciudadanía.
- Facilitar a las personas y a las entidades de participación ciudadana el ejercicio de la iniciativa para la propuesta de políticas públicas.
- Establecer mecanismos de participación ciudadana, en la evaluación de políticas públicas y en la prestación de servicios, a través del conocimiento de la opinión de la ciudadanía y entidades sobre determinados asuntos.
- Facilitar a la ciudadanía, vecinos y vecinas y entidades ciudadanas la más amplia información sobre la actividad municipal.
- Fomentar la vida asociativa en la ciudad, en sus barrios, y en las pedanías, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.
- Fomentar la más amplia participación en todos los grandes proyectos que afecten al municipio para alcanzar el desarrollo integral y sostenible.
- Garantizar el acceso de los ciudadanos a los recursos y estructuras municipales para que éstos puedan implicarse en las actividades municipales.
- Fomentar el uso de medios electrónicos para la efectividad del derecho de participación.
- Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos de este municipio, recogidos en el artículo 18 de la LRBRL, y relativos a la participación.
- Potenciar la creación de órganos sectoriales que permita la participación efectiva de la sociedad civil y la incorporación de las iniciativas ciudadanas que persigan mejorar el interés general.
- Garantizar que las formas y medios de participación ciudadana lleguen a todas las personas y entidades, con independencia de su condición personal, económica, social y/o cultural.
- Fomentar especialmente la participación social de las mujeres, de las personas menores de edad, de las personas mayores y de los colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Difundir la cultura y los hábitos participativos poniendo en marcha estrategias de sensibilización y formación desde la infancia.
- Favorecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Úbeda y las entidades de participación ciudadana, preferentemente a través de la firma de convenios previstos en este Reglamento.

### D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No hay solución última no regulatoria en la medida en que la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, en su disposición final segunda que hace referencia



## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

a los reglamentos locales de participación ciudadana indica que “los ayuntamientos andaluces aprobarán, o en su caso, adaptarán los reglamentos de participación a lo dispuesto en la misma”, por tanto, se considera necesario un nuevo reglamento que introduzca los preceptos dispuestos en el actual marco jurídico.

Considerando además que se pretende modificar sustancialmente tanto la estructura como los contenidos del actual reglamento, es necesario aprobar un nuevo texto de Reglamento, en lugar de modificar o adaptar el vigente.

### ❑ ENVÍO DE APORTACIONES:

La ciudadanía y entidades de participación ciudadana que así lo consideren pueden hacer llegar sus aportaciones sobre los aspectos planteados en este documento, en el plazo de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el **portal de transparencia** del Ayuntamiento de Úbeda, a través del siguiente correo electrónico:

**[participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com](mailto:participaproyectosnormativos@ayuntamientodeubeda.com)**

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que representa, así como, en el asunto del correo electrónico se deberá indicar la leyenda: “Aportaciones REG PARTICIPACION Ayto. Úbeda”.

